

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 4959

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORÍZASE** a los representantes de la Cooperativa de Trabajo Artesanal y Oficios para Discapacitados “Nuevos Horizontes” a labrar actas de constatación a los conductores y automóviles que no abonen el estacionamiento en las playas concesionadas a la misma.-

Art. 2º) Dichas actas serán derivadas al Tribunal Administrativo de Faltas, quien resolverá a los efectos de la sanción que corresponda .-

Art. 3º) El Municipio proveerá a dicha cooperativa de los formularios a utilizarse.-

Art. 4º) Los conductores que se nieguen a pagar el estacionamiento de las playas “Gral. Enrique Mosconi”, “Gral. Gregorio Las Heras “ y “Gral. Juan Antonio Alvarez de Arenales “, o evadan los controles serán sancionados con 20 a 100 U.M., duplicándose las mismas por reiteración de la infracción .-

Art. 5º) La Cooperativa de Trabajos Artesanal y Oficios para Discapacitados “Nuevos Horizontes” designará a las personas que labrarán dichas actas, previo cumplimiento de los requisitos que fijará el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la reglamentación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de julio del año dos mil uno.-